AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

| | |
|---|---|
| OBJETO | ADQUIRIR ELEMENTOS, HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, LÚDICAS Y EL MATERIAL POP NECESARIOS PARA LAS CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 3500010362-3500010382 |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | VALOR<br>CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($115.136.408) valor que incluye contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.<br>FORMA DE PAGO:<br>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, cancelará en cuotas parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II |
| TIPO DE CONTRATO | Suministro |

| | |
|---|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO | 31 de Diciembre de 2025 |
| REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Noviembre de 2025 |
| CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES | El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de Noviembre, de 2025

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada